



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

Convocatoria de incentivos para el proyecto  
tractor de Transición Justa:

## «Ecosistema industrial del H<sub>2</sub> verde en Almería»



**FTJ** Fondo de Transición Justa

Secretaría General de Industria y Minas  
Mayo 2025



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Industria,  
Energía y Minas

1. ¿Para qué? Para impulsar el desarrollo de un ecosistema industrial en materia de hidrógeno verde y sus derivados, donde las pymes industriales y servindustriales de Almería desarrollen capacidades en toda la cadena de valor.



## 2. ¿De qué trata esta convocatoria?



Incentivos a fondo perdido a las pymes de cadena de valor del H2 verde en Almería.

**20,8 M€**  
PRESUPUESTO  
CONVOCATORIA

**Apoyo para que las pymes se preparen para participar en el ecosistema del H2 renovable**

**Inversiones productivas para participar en la cadena de suministro y de servicios del H2 renovable, y proyectos de adaptación o reconversión de instalaciones industriales para el uso del H2 renovable**



**Apoyo para que las pymes participen en proyectos de producción, suministro de H2 renovable y logística de combustibles alternativos**

**Inversiones para la producción de energía mediante H2 renovable**

**Desarrollo de infraestructura logística para combustibles alternativos, incluidas las inversiones para repostaje**

### 3. ¿Quién puede participar? Tipos de beneficiarios y requisitos específicos.

Personas físicas y jurídicas privadas  
con consideración de empresa

PYME

- Tener la CONSIDERACIÓN DE EMPRESA, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- CONSIDERACIÓN de microempresa, pequeña o mediana empresa (PYME) de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Que la ACTUACIÓN que se pretende llevar a cabo en el sector de la industria del hidrógeno verde en Almería:
  - a) Se englobe en alguno/s de los tipos de proyectos detallados en el Anexo III de la convocatoria.
  - b) Se destine a la actividad económica de la empresa.
- Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; en el art. 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; art. 8 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo; art. 3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019; y en el apartado 4 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias de la Convocatoria.
- No podrán ser beneficiarios: las sociedades civiles y/o comunidades de bienes.
- La actividad de la empresa deberá encuadrarse en alguno de los códigos CNAE detallados en el Anexo IV de la convocatoria .
- El presupuesto objeto del incentivo se va a usar exclusivamente en las actividades incluidas en las convocatorias, y ello incluso dados de alta en actividades que correspondan a varios CNAE, aunque alguno de los cuales no sea elegible.
- Satisfacer de conformidad la evaluación del principio DNSH de no ocasionar un perjuicio significativo al medio ambiente.
- No formar parte de sector excluido (centrales nucleares, tabaco y productos del tabaco, combustibles fósiles).
- No ser empresa en crisis, de conformidad con el art. 2.18, del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión.
- Los gastos incentivados no podrán ser financiados con otros Fondos de Cohesión, en particular, FEDER y FSE+, así como MRR y su PRTR.

## Requisitos genéricos para las entidades o personas solicitantes.

**Estar al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social. (\*)**

No ser deudor de la Junta de Andalucía, en periodo ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público, salvo deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. (\*)

**Encontrarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.**

**No ser beneficiario/a de otra subvención con el mismo objeto.**

**No existan sentencias o resoluciones firmes que impidan ser beneficiario/a de subvenciones.**

No haber solicitado declaración de concurso voluntario; no haber sido declarado en concurso, insolvente o inhabilitado.

**No tenga domicilio fiscal en país o territorio calificado como paraíso fiscal.**

**No exista incompatibilidad por el ejercicio de funciones de alto cargo.**

En subvenciones de importe superior a 30.000€, distinta de las entidades de derecho público, cumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

(\*) El estado de las deudas tributarias, con la Seguridad Social, y con la Hacienda de la Junta de Andalucía, se comprobarán con anterioridad al momento de dictar propuesta de resolución de concesión y antes de proponerse el pago.

# Condiciones de admisibilidad en función del régimen de aplicación establecido en la convocatoria

## Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión.



No haber iniciado el proyecto ni haber imputado gastos, con anterioridad a la presentación de la solicitud.  
(Declaración Responsable\_Anexo I, apartado 3./Acreditación en Anexo II: acta notarial de presencia de no inicio de los trabajos)  
+  
Condiciones específicas Anexo VI

## Reglamento (UE) núm. 2023/2831 de la Comisión. (Minimis)



El importe total de las ayudas de minimis concedido para una “única empresa” en los tres últimos años, no podrá exceder de 300.000€  
+  
No podrá acumularse con ninguna ayuda estatal en relación con los mismos gastos subvencionables.  
+  
Declaración responsable referente a ayudas de minimis recibidas durante cualquier período de tres años (En Anexo I\_Solicitud)  
+  
Los proyectos de inversión o gasto objeto de los incentivos no podrán haberse concluido materialmente o haberse ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud del incentivo.

Estas condiciones de admisibilidad son adicionales a las establecidas en la Orden de 22 de febrero de 2024, por la que se aprueban las Bases Reguladoras, y el resto de normativa europea, nacional y autonómica de aplicación.

#### 4. ¿Qué se incentiva? Actividades industriales y servindustriales en la provincia de Almería, encuadradas en alguno de los siguientes ámbitos de apoyo:

**Tipología A.1.3.** «Desarrollo e impulso a la cadena de valor para el despliegue de nuevos vectores energéticos y tecnologías sostenibles».

**Tipología C.2.** «Infraestructura para los combustibles alternativos».

# Los proyectos incentivados, en detalle

«Desarrollo e impulso a la cadena de valor para el despliegue de nuevos vectores energéticos y tecnologías sostenibles»

(Tipología A.1.3 de las BBRR)

- Inversiones para nuevos establecimientos industriales, ampliación o diversificación de existentes para la industrialización o desarrollo de equipamiento o servicios en establecimientos industriales para la producción de H2 renovable.
- Proyectos de adaptación o reconversión de instalaciones industriales para el consumo de H2 renovable.

**4,6  
M€**



Los proyectos apoyados se encuadrarán en alguno de los incluidos dentro de los siguientes:

- 1.1. Nuevos establecimientos industriales para la industrialización y desarrollo de equipamiento para la producción de hidrógeno renovable.
- 1.2. Proyectos de ampliación de la capacidad de establecimientos industriales para la industrialización o desarrollo de equipamiento para la producción de hidrógeno renovable.
- 1.3. Proyectos de diversificación de la producción o servicios en establecimientos industriales para la industrialización o desarrollo de equipamiento para la producción de hidrógeno renovable.
- 1.4. Proyectos de adaptación o reconversión de instalaciones industriales para el consumo de hidrógeno renovable que suponga una transformación fundamental del proceso global de producción o de la prestación global del servicio o servicios afectados por la inversión prevista en un establecimiento industrial.
- 1.5. Proyectos de adaptación o reconversión de instalaciones industriales para el consumo de hidrógeno renovable en un establecimiento industrial, que no suponga su transformación fundamental.

# Los proyectos incentivados, en detalle

«Desarrollo e impulso a la cadena de valor para el despliegue de nuevos vectores energéticos y tecnologías sostenibles»

(Tipología A.1.3 de las BBRR)

- Inversiones para la producción de energía mediante H2 renovable.

**12,8  
M€**



Los proyectos apoyados se encuadrarán dentro del siguiente:

1.6. Proyectos de inversión para la producción de energía procedente de fuentes renovables mediante hidrógeno renovable.

# Los proyectos incentivados, en detalle

«Infraestructura para los combustibles  
alternativos»

(Tipología C2 de las BBRR)

- Desarrollo de infraestructura logística para combustibles alternativos, incluidas las inversiones para repostaje.

**3,4  
M€**



Los proyectos apoyados se encuadrarán en alguno de los incluidos dentro de los siguientes:

- 2.1. Plantas de almacenamiento de amoníaco verde y metanol verde.
- 2.2. Adaptación de las infraestructuras existentes para la distribución, almacenamiento y consumo de los combustibles alternativos.
- 2.3. Proyectos de construcción, sustitución o mejora de las infraestructuras portuarias que permitan diversificar los servicios de bunkering para combustibles alternativos.
- 2.4. Proyectos de inversión en infraestructura de repostaje no abierta al acceso de usuarios diferentes del beneficiario o beneficiarios de la ayuda.
- 2.5. Proyectos de inversión en infraestructura de repostaje no abierta al acceso de usuarios diferentes del beneficiario o beneficiarios de la ayuda.

**5. ¿Cómo se concurre?** Cada actuación o proyecto incentivable deberá encuadrarse en alguno/s de los siguientes ámbitos funcionales de competitividad o tipologías de acciones/proyectos:

| Tipo de beneficiario                          | Tipología de acciones                                                                                                                     | Acciones                                                       |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Personas físicas y jurídicas privadas (PYMES) | Tipología A.1.3. «Desarrollo e impulso a la cadena de valor para el despliegue de nuevos vectores energéticos y tecnologías sostenibles». | (1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5)<br>(1.6: Para producción de energía) |
|                                               | Tipología C.2. «Infraestructura para los combustibles alternativos».                                                                      | (2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5)                                      |

## Cuantía de los incentivos en función del régimen de ayuda:

**Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión.**  
(Tipología: A.1.3 y C.2).

La cuantía del incentivo se determinará aplicando el porcentaje de incentivo establecido en el Anexo IX de la convocatoria sobre los costes de inversión del Anexo VIII, considerando lo establecido en el Anexo VII.

**Reglamento (UE) núm. 2023/2831 de la Comisión.**  
(Minimis)

i. Planificación, ingeniería y dirección facultativa. Incluye los trabajos de planificación, ingeniería de proyecto y dirección facultativa de los proyectos, así como los estudios de seguridad, medioambientales y todos aquellos que tengan especial relevancia para la realización del proyecto de inversión.

ii. La realización del informe de la persona auditora aportado con la cuenta justificativa del incentivo con un límite máximo de 2.500 euros (IVA excluido).

# 6. ¿Cómo se valoran los proyectos?

El procedimiento de subvención es de **concurrentia competitiva**: la aplicación de los criterios objetivos que se determinan en el Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras (BBRR) apartado 12.

| Tipología de proyecto                                                                                                                                                                                                                         | Criterios de selección                                                                                         | Peso del criterio |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>Inversiones productivas para participar en la cadena de suministro y de servicios del H2 renovable, y proyectos de adaptación o reconversión de instalaciones industriales para el uso del H2 renovable</b><br>(tipología A13 de las BBRR) | a) Creación de empleo en la provincia de Almería                                                               | hasta 50 puntos   |
|                                                                                                                                                                                                                                               | b) Impacto sobre las zonas de transición justa                                                                 | hasta 20 puntos   |
|                                                                                                                                                                                                                                               | c) Anticipación en la puesta en marcha de los proyectos de inversión                                           | hasta 20 puntos   |
|                                                                                                                                                                                                                                               | d) Seguimiento del efecto de las actividades industriales o servindustriales sobre la sostenibilidad ambiental | hasta 10 puntos   |
|                                                                                                                                                                                                                                               | Máximo 100 puntos                                                                                              |                   |
| <b>Inversiones para la producción de energía mediante H2 renovable</b><br>(tipología A13 de las BBRR)                                                                                                                                         | a) Nivel previsto potencial o actual de ocupación                                                              | hasta 40 puntos   |
|                                                                                                                                                                                                                                               | b) Creación de empleo en la provincia de Almería                                                               | hasta 20 puntos   |
|                                                                                                                                                                                                                                               | c) Impacto sobre las zonas de transición justa                                                                 | hasta 20 puntos   |
|                                                                                                                                                                                                                                               | d) Anticipación en la puesta en marcha de los proyectos                                                        | hasta 20 puntos   |
|                                                                                                                                                                                                                                               | Máximo 100 puntos                                                                                              |                   |
| <b>Desarrollo de infraestructura logística para combustibles alternativos, incluidas las inversiones para repostaje</b><br>(tipología C2 de las BBRR)                                                                                         | a) Nivel previsto potencial o actual de ocupación                                                              | hasta 40 puntos   |
|                                                                                                                                                                                                                                               | b) Creación de empleo en la provincia de Almería                                                               | hasta 20 puntos   |
|                                                                                                                                                                                                                                               | c) Impacto sobre las zonas de transición justa                                                                 | hasta 20 puntos   |
|                                                                                                                                                                                                                                               | d) Anticipación en la puesta en marcha de los proyectos                                                        | hasta 20 puntos   |
|                                                                                                                                                                                                                                               | Máximo 100 puntos                                                                                              |                   |

# 7. ¿Cómo se solicitan?

## 01 Presentación

Presentación obligatoria mediante acceso a la Ventanilla Electrónica de la Consejería de Industria, Energía y Minas: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

- Trámite "[25672] Incentivos de transición justa para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en la provincia de Almería. Proyecto tractor «Ecosistema industrial del hidrógeno verde en Almería».

(1\*)  
(2\*)  
(3\*)

## 02 Validación de los gastos del proyecto

Entre la documentación presentada tras la resolución provisional, mediante el Anexo II, se aporta Memoria del proyecto en el que se incluirá el presupuesto desglosado de la inversión o actuación a desarrollar, encuadrando las partidas solicitadas en los conceptos de inversión o gasto establecidos en la convocatoria como subvencionables.

De la validación del correcto encuadramiento se obtiene el «presupuesto subvencionable», que será igual o inferior al presupuesto presentado.

## 03 Cálculo del coste subvencionable

Según el régimen de aplicación:

- Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión: La cuantía del incentivo se determinará aplicando el porcentaje de incentivo establecido en el Anexo IX de la convocatoria sobre los costes subvencionables determinados de acuerdo con lo establecido en el Anexo VII.

(1\*) Puede ampliar la información en la "Guía para rellenar la solicitud".  
(2\*) Email consultas: [incentivosfondoseuropeos.ciem@juntadeandalucia.es](mailto:incentivosfondoseuropeos.ciem@juntadeandalucia.es)  
(3\*) El formulario de solicitud se encuentra integrado en la Ventanilla Electrónica.

## 04 Aplicación de los porcentajes de incentivo

La cuantía del incentivo se calcula aplicando al coste subvencionable los siguientes porcentajes de incentivo:

|                                                                                                                                                                                                                                          | Mediana empresa     | Pequeña empresa | Incentivo mínimo |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|------------------|
| Inversiones productivas para participar en la cadena de suministro y de servicios del H2 renovable, y proyectos de adaptación o reconversión de instalaciones industriales para el uso del H2 renovable<br>(tipología A.1.3 de las BBRR) | 60 %                | 70 %            | 100.000 €        |
| Inversiones para la producción de energía mediante H2 renovable<br>(tipología A.1.3 de las BBRR)                                                                                                                                         | 55 %                | 65 %            | 100.000 €        |
| Inversiones para la protección del medio ambiente, incluida la descarbonización.<br>(tipología C.2 de las BBRR)                                                                                                                          | 65 %                | 75 %            | 100.000 €        |
| Inversiones en infraestructuras de recarga o repostaje.<br>(tipología C.2 de las BBRR)                                                                                                                                                   | 55 %                | 65 %            | 100.000 €        |
| Ayudas a puertos marítimos<br>(tipología C.2 de las BBRR)                                                                                                                                                                                | 80 %<br>70%<br>(*1) |                 | 100.000 €        |

(\*1) Según coste total subvencionable.

## 8. Consideraciones generales

- El plazo máximo de ejecución y justificación de los incentivos se establecerá en cada resolución de concesión de los correspondientes incentivos, en función del calendario incluido en la Memoria aportada y de acuerdo con los compromisos de ejecución del Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027, determinada por la fecha de 30 de octubre de 2026.
- Las entidades beneficiarias, deberán de llevar una contabilidad separada, de acuerdo con lo previsto en el art. 125.4 del RDC, además de declarar las fuentes de financiación al momento de solicitar las ayudas y, con posterioridad, una vez se haya concedido la misma, en virtud de lo establecido en Art. 19 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 191 del Reglamento 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- Los gastos para ser subvencionables deberán ajustarse a lo establecido en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.
- Conforme a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.
- En el momento de la rendición de la cuenta justificativa correspondiente en su caso al último de los pagos del incentivo, se deberán aportar los documentos justificativos que evidencien el cumplimiento, en caso de aplicación, de las medidas correctoras que se deriven de la correspondiente evaluación del principio DNSH de no ocasionar un perjuicio significativo al medio ambiente.
- Se podrá solicitar uno o más incentivos por proyecto acogidos a los ámbitos funcionales (tipologías de proyectos), presentando una solicitud de incentivo por cada uno de los ámbitos funcionales (tipologías de proyectos) en que participe como entidad beneficiaria.
- Más información:
  - Resolución de 2 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se convocan los incentivos de transición justa en la provincia de Almería para el proyecto tractor «Ecosistema industrial del hidrógeno verde en Almería» (BOJA núm. 96, 22 de mayo de 2025).
  - Email consultas: [incentivosfondoseuropeos.ciem@juntadeandalucia.es](mailto:incentivosfondoseuropeos.ciem@juntadeandalucia.es)



**Junta de Andalucía**